

NEWSLETTER NORMATIVO

Semana del 7 al 11 de Septiembre

CORPORATE

- Resolución General 1165/2026 (CNV)
- Comunicación “A” 8476/2026 (BCRA)
- Resolución Conjunta 53/2026 (Secretaría de Finanzas y Secretaría de Hacienda - Ministerio de Economía)
- Resolución Conjunta 54/2026 (Secretaría de Finanzas y Secretaría de Hacienda - Ministerio de Economía)

Resolución General 1165/2026 (CNV)

Matriz de Compatibilidades entre sujetos registrados

Fecha de publicación: 07/09/2026

Entrada en vigencia: 08/09/2026

Cross Reference: Ley N° 26.831; y Decreto N.º 891/2017

La herramienta busca ordenar y sistematizar la normativa, otorgando mayor claridad y previsibilidad, sin modificar ni ampliar las categorías existentes, crear nuevas categorías o alterar las obligaciones y condiciones vigentes.

En particular, se adecuó el régimen de los ADCVN, que podrán actuar como ACRyP y solicitar su inscripción como Fiduciarios Financieros, aunque no podrán registrarse simultáneamente como Mercado o Cámara Compensadora. Los ADCVN deberán mantener una estructura y segregación funcional adecuada y un patrimonio neto mínimo de UVA 25.500.000, con incrementos del 25% por actividades afines, salvo las excepciones previstas; si además son Fiduciarios Financieros, deberán sumar el 100% del patrimonio mínimo exigido para esa categoría. También deberán mantener una contrapartida líquida mínima equivalente al 20% del patrimonio neto mínimo, acumulándose las exigencias correspondientes cuando exista inscripción simultánea como Fiduciario Financiero.

[ENLACE A LA NORMA](#)

Comunicación “A” 8476/2026 (BCRA)

Modificación de los regímenes informativos “Operaciones de Cambios” y “Seguimiento de las negociaciones de divisas de exportaciones de bienes”

Fecha de publicación: 09/09/2026

Entrada en vigencia: 21/09/2026

Cross Reference: Comunicaciones “A” 8426, 8441, 8442 y 8464

En el Régimen Informativo de Operaciones de Cambios se incorporaron los códigos B32, para cobros de exportaciones de bienes con cumplimiento aduanero pendiente, vigente desde el 01/01/26, y B33, para ingresos destinados a cancelar pagarés emitidos bajo la Comunicación “A” 8441, vigente desde el 22/05/26. Asimismo, se estableció una nueva condición de cliente para operaciones vinculadas con las Comunicaciones “A” 8426, 8442 y 8464, junto con adecuaciones en las marcas de seguimiento y en el Anexo III de las instrucciones operativas.

En el Régimen Informativo de Seguimiento de las Negociaciones de Divisas de Exportaciones de Bienes se incorporó el código A22, correspondiente a la asignación de cobros de exportaciones de bienes con cumplimiento aduanero pendiente, con vigencia desde el 01/01/26. Las modificaciones serán aplicables a las presentaciones realizadas a partir del 21/09/26, mientras que las rectificativas correspondientes a las vigencias indicadas deberán efectuarse bajo la modalidad de lote completo.

[ENLACE A LA NORMA](#)

Resolución Conjunta 53/2026 (Secretaría de Finanzas y Secretaría de Hacienda – Ministerio de Economía)

Conversión de títulos en cartera del BCRA y ampliación de emisiones de LELINK vinculadas al dólar estadounidense

Fecha de publicación: 07/09/2026

Entrada en vigencia: 03/09/2026

Cross Reference: Leyes N.º 11.672, 24.156 y 27.798;
Decretos N.º 1.344/2007, 820/2020, 331/2022 y
846/2024; Resolución Conjunta de las Secretarías de
Finanzas y Hacienda N.º 9/2019, 54/2025, 57/2025,
13/2026 y 48/2026

La Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía aprobaron una operación de conversión con el BCRA mediante la cual sus tenencias de la LECAP S3006, con vencimiento el 30 de octubre de 2026, serán canjeadas por títulos del Tesoro vinculados al dólar estadounidense: la LELINK D30S6, con vencimiento el 30 de septiembre de 2026, y la LELINK D30O6, con vencimiento el 30 de octubre de 2026. Para concretar la operación, se amplían las emisiones de ambas LELINK, hasta USD 800 millones para la D30S6 y USD 1.200 millones para la D30O6, según las necesidades del canje.

La operación se realiza bajo el mecanismo previsto por el Decreto N.º 331/2022 y sus modificatorias, que permite intercambiar instrumentos de deuda pública independientemente de su moneda de pago. La conversión se realizó el 4 de septiembre de 2026 y se liquidó el 7 de septiembre de 2026, utilizando precios de mercado informados por BYMA. La cantidad de LECAP a transferir se determinó mediante las fórmulas establecidas en la resolución y la operación se encuentra dentro de los límites de emisión autorizados por el artículo 45 de la Ley N.º 27.798.

[ENLACE A LA NORMA](#)

Resolución Conjunta 54/2026 (Secretaría de Finanzas y Secretaría de Hacienda – Ministerio de Economía)

Emisión de una Letra del Tesoro Nacional Intransferible en dólares estadounidenses para cancelar parcialmente intereses adeudados al BCRA

Fecha de publicación: 08/09/2026

Entrada en vigencia: 07/09/2026

Cross Reference: Leyes N.º 24.156 y 27.798; Decretos N.º 1.344/2007, 820/2020, 194/2023 y 378/2023; y Resolución del Ministerio de Economía N.º 1.331/2023

La Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía dispusieron la emisión de una Letra del Tesoro Nacional Intransferible en Dólares Estadounidenses con vencimiento el 15 de septiembre de 2031, destinada al BCRA, por un valor nominal original de USD 8.759.050. El título, emitido a la par y con amortización íntegra al vencimiento, tiene un plazo de cinco años y reemplaza el 60% del servicio de intereses del sexto cupón de una Letra del Tesoro Intransferible en dólares con vencimiento en 2033.

La nueva Letra devengará intereses semestrales, calculados sobre el capital efectivamente suscripto, a una tasa vinculada al rendimiento de las reservas internacionales del BCRA, con el límite establecido por la norma en función de la tasa SOFR TERM a un año. La operación se enmarca en el mecanismo previsto por la Ley N.º 27.798, mediante el cual parte de los servicios de las letras intransferibles en cartera del BCRA es reemplazada por nuevos títulos públicos, mientras que el 40% restante de los intereses se abona en efectivo.

[ENLACE A LA NORMA](#)

REFERENCIAS

CNV	Comisión Nacional de Valores
BCRA	Banco Central de la República Argentina

**Desde O&A
continuaremos
informando las
respectivas
novedades
normativas y
asistiéndolos en
su cumplimiento.**



CONTACTO

Tel. 4316-6600

Fax. +54 11 4815-6600

Paraguay 1866

C1121ABB

Buenos Aires, Argentina

Jorge D. Ortiz -
jortiz@ortizyasociados.com.ar

Luis Alberto Palomino -
lpalomino@ortizyasociados.com.ar

Vanesa Mahía -
vmahia@ortizyasociados.com.ar

Juan Pablo Rovira Escalante -
jrovira@ortizyasociados.com.ar

Marcelo Gustavo Nardi -
mnardi@ortizyasociados.com.ar

Carlos Ignacio Guaia -
cguaia@ortizyasociados.com.ar